



PR/ 948

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **13 FEB 2017**

VISTO: los antecedentes relacionados con las observaciones efectuadas por la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República, respecto a las Misiones Oficiales autorizadas en los expedientes 201601029 (Foro Mundial en Deporte y Cultura - Cáceres - U\$S 3.850,40), 2016/02001/01134 (Curso Capacitación Humanitaria - Villarreal - U\$S 347), 2016/02001/01278 (Pleno de Representantes de GAFILAT - Díaz y Espinosa - U\$S 3.706,20), 2016/02001/01307 (Reunión Ministerial del Cono Sur sobre Seguridad en las Fronteras - Martínez - U\$S 1.493,40), 2016/02001/01061 (Reuniones Proceso Arbitral Italba Corporation - Toma - U\$S 8.649,20) y 2016/02001/01175 (Comitiva Oficial - PIT CNT - U\$S16.188);

RESULTANDO: que dichas observaciones refieren al incumplimiento del plazo previsto en el Artículo 1 del Decreto 148/992 de 8 de julio de 1992, así como a la falta de la autorización requerida por el Artículo 1 del Decreto 7/009 de 28 de enero de 2009 y Artículo 1 del Decreto 108/015 de 13 de abril de 2015;

CONSIDERANDO: I) que relevados los antecedentes de las misiones autorizadas y realizadas efectivamente por los funcionarios designados, se constata que todas ellas contaron con el aval del Jerarca respectivo y que mediaron razones de urgencia o relevancia institucional para su efectivo cumplimiento;

II) que corresponde por tanto abonar los gastos ya generados;

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- REITERAR los gastos por Misiones Oficiales relacionados en el Visto de la presente resolución ante la Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República.

2°.- Comuníquese a la División Financiero Contable.

**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

2017/02001/00095